



Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico - Caquetá

Puerto Rico - Caquetá, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Sucesión Intestada
Causante: Pablo Emilio Áviles Chamo
Radicación. 20223-00203-00.

Auto Sustanciación No. 39.

La apoderada de la totalidad de herederos presenta trabajo de partición
De conformidad con el art. 509 C. G. del P, confiérase traslado de la partición a los interesados por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Guillermo Herrera Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 406b9fed9089cb48153c889c2bd5c91426e794efb4de0e7b6d8fc7e2d1d23a42

Documento generado en 29/01/2024 07:38:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>